



C I R C U L A R CSJCHC21-18

<b>Fecha</b>	28/01/2021
<b>Para:</b>	Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó
<b>De:</b>	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
<b>Asunto:</b>	<i>Remisión Oficio 42 del 22 de enero de 2021. Solicitud de información. Juzgado 8vo Civil Municipal de Bucaramanga. Proc. Ejec. 2013-702 Proceso de reconstrucción de expedientes</i>

En primer lugar presento un cordial saludo, deseando su bienestar y el de sus familias en estos difíciles tiempos.

Según los lineamientos normativos vigentes y conforme a lo solicitado por el doctor **José Manuel Dangond Martínez**, Magistrado Auxiliar del Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio No. PCSJO21-38 del 27/01/2021, me permito dar traslado del oficio No. 42 del 22.01.2021, suscrito por Christian Fernando González Serrano, Secretario del Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga, Santander, quien solicita se informe si en sus despachos judiciales cursan procesos en contra de **Alfonso Pinto Afanador, Juan José Pinto Afanador y Ernesto Pinto Afanador**, en especial, si existe solicitud de embargo de remanentes, de crédito o laborales para el proceso referido, la fecha en la cual esta entidad judicial tomó nota del mismo, remitiendo copia del oficio que comunico dicha medida.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 L.E.A.J., y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia. En caso de cualquiera tipo de respuesta y/o tramite respecto de comunicado, favor remitirla **única y directamente** al solicitante.

Atentamente,

**Andrés Canal Flórez**  
Presidente

[csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Anexo lo anunciado

Proyectó: YQM